

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D. Carlos Jiménez Muñoz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y tres minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017 Y LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, y la extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se aprueban por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 341/2017, DE 13 DE FEBRERO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N° 341/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de febrero de 2017, trasladándola al día 16 de febrero de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de febrero de 2017, al jueves, día 16 de febrero de 2017, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 13 de febrero de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego. Ante mí,
EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 341/2017, de 13 de febrero, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 69/2017, DE 16 DE ENERO, HASTA EL NÚMERO 310/2017, DE 2 DE FEBRERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de

la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 69/2017 hasta el número 310/2017, correspondientes al período del 16 de enero de 2017 hasta el 2 de febrero de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produce la siguiente:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Informe de Intervención referido al decreto número 154/2017, formula reparos a la factura correspondiente al arrendamiento de vehículos durante el mes de noviembre de 2016, y añade que se trata de cantidades que permitirían la adquisición de vehículos de segunda mano, para Servicios Públicos, y que deberían elaborarse los pliegos para la contratación de este servicio.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 69/2017 hasta el número 310/2017.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 19 de enero de 2017 hasta el día 2 de febrero de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de enero se aprobó una relación de facturas sobre las que se formulan reparos de Intervención, entre las que destaca la relativa al servicio de atención a la infancia del Centro de Santiago de la Ribera, correspondiente al mes de diciembre, la del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y semáforos correspondiente al mes de diciembre, que no se ajustan a la ley de contratos del sector público, y la relativa a la reparación de la red de agua potable en La Manga, sobre la que el Interventor advierte que no se han solicitado los presupuestos mínimos establecidos por la ley, lo que es de una gravedad extrema, rozando el delito.

D^a. María José García Méndez dice, en relación a la sesión celebrada el día 26 de enero, que se acordó la aprobación de facturas como las mencionadas por el Portavoz del Grupo Socialista, que vulneran la Ley de Contratos, con el perjuicio que ello conllevaría, por ejemplo, si ocurriera un accidente. Añade que es importante que se regularice la relación con las empresas.

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta, en relación a las facturas relativas al

servicio del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera, que se está pendiente de la introducción de los cambios normativos que afectan a los contratos de concesión. Añade que en el Negociado de Contratación se está trabajando mucho y se están sacando a contratación servicios que nunca antes habían sido contratados en el Ayuntamiento de San Javier.

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez dice que se produjo una incidencia en el suministro de agua potable de La Manga que provocaba que se perdiesen muchos metros cúbicos de agua, por lo que debido a la urgencia del caso y el riesgo de desabastecimiento de agua potable, se actuó de forma inmediata encargando la reparación a una empresa que ofrecía todas las garantías de rapidez y eficacia.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que está de acuerdo en que, en ocasiones se producen casos que hay que atender con urgencia, pero que recientemente se aprobó una moción en la que se acordaba que se elaborase una relación de empresas que se dediquen a distintos sectores, con las que se pueda contratar en situaciones de urgencia, pero pidiendo tres presupuestos al menos.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que debe resaltarse que en el Ayuntamiento de San Javier se piden tres presupuestos cuando la contratación supera los 6.000 euros, y no los 18.000 euros que es el mínimo que establece la ley.

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que en los casos de obras de reparación en La Manga, se cuenta desde el año 2014 con una relación de empresas a las que acudir; pero que en el caso que se trata, dio su conformidad a la factura que presentaron los técnicos, dando por hecho que se trataba de actuaciones que precisaban una rápida resolución.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 19 de enero de 2017 hasta el día 2 de febrero de 2017.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

PROPUESTA

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo cuarto apartado 3, que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las

Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Redactado por la Tesorera Municipal el informe correspondiente al ejercicio 2015, en el que se especifican todos los datos relativos a la morosidad, en cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, para el pago de las obligaciones del Patronato Deportivo Municipal, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

CONSIDERANDO que, la ley 15/2010, en su artículo cuatro apartado 4, prevé la posible presentación y debate de dichos informes en el Pleno de la Corporación, estimando esta Alcaldía del todo conveniente el conocimiento por el Pleno de dichos informes por la importancia de la materia.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en el Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

San Javier, a 1 de febrero 2017. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina, favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 9 de febrero de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Santos Amor Caballero manifiesta que debe procurarse, en lo sucesivo, adaptarse a los plazos de pago previstos por la ley.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en el Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

6.- DICTAMEN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA FRENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL MISMO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“En el punto de asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde Presidente, D José Miguel Luengo Gallego, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, y que pueda aprobarse el presupuesto.

Acto seguido, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

MOCIÓN

“El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 6, de fecha 10 de enero de 2017, y expuesto en el Tablón de Anuncios en dicha fecha.

Durante el plazo de quince días de exposición al público del expediente, fue presentado escrito de alegaciones por Don Salvador Navarro Carrasco, funcionario interino de este Ayuntamiento, legitimado al efecto por el artículo 170.1.b del citado texto legal.

La alegación ha sido informada por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, mediante informe de fecha 9 de febrero de 2017, señalando éste que en el expediente de Disciplina Medioambiental número P01022016/00005 consta Decreto n.º 409/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, por el que se requiere a la mercantil interesada para que retire los residuos acumulados con advertencia de que si transcurrido el plazo concedido no cumpliera lo ordenado, se procedería a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, pero que ello supone una mera advertencia, pero no el inicio del expediente de ejecución subsidiaria. Así mismo, se ha informado por el Sr. Interventor en su informe número 14/2017, de 9 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“INFORME N.º 14/2017

ASUNTO: RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Vista la alegación presentada por el funcionario interino D. Salvador Navarro Carrasco a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, esta Intervención municipal informa lo siguiente.

SOBRE LA ADMISIÓN A TRAMITE DE LA RECLAMACIÓN

Lo primero de todo es enjuiciar la admisión a trámite o no de la reclamación cursada contra los Presupuestos municipales para 2017, para lo que habrá que estar fundamentalmente a los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme al art. 169.1 del TRLRHL

“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

La reclamación ha sido presentada el 30 de enero en la Ventanilla Única (Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) situada en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Como el plazo para presentar reclamaciones finalizaba el día 31 de enero, la reclamación ha sido presentada en plazo y en registro público habilitado para ello, con lo que no hay nada que objetar al respecto.

En segundo lugar procede enjuiciar la cuestión de la legitimación activa para interponer la reclamación, así como si entra o no en las causas tasadas por la ley que posibiliten su admisión a trámite. Con respecto a la legitimación activa, dice el art. 170.1 del TRLRHL:

“A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

Leída la reclamación, el titular de la misma podría ostentar la legitimación activa de las letras b) y c) del artículo citado, puesto que no es vecino de San Javier (letra a). Por un lado, sí podría considerarse directamente afectado (letra b) puesto que, por su función pública de carácter técnica en materia de medio ambiente, ostenta una responsabilidad *in vigilando* sobre la actividad de la mercantil. Y por otro, el recurrente está actuando en defensa de un interés público que afecta a los vecinos de San Javier, en su calidad de funcionario técnico en medio ambiente, y por tanto, se podría considerar una situación asimilable a la de la letra c), si bien esta es más dudosa en tanto la ley parece referirse solamente a entidades jurídicas. Así pues, por una u otra vía, esta Intervención considera que sí existe concurrencia de la legitimación activa del recurrente.

Dilucidada la cuestión de la legitimación activa, se procede a analizar si hay causa o no de las tasadas que establece la ley en su art. 170.2, que dice:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Vista la reclamación, entiende esta Intervención que sí existe causa tasada para su interposición y que esta tendría encaje en la letra b) del citado artículo, ya que el recurrente indica la supuesta carencia en el Presupuesto municipal para 2017 de crédito por importe de 2.932.615 euros para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución subsidiaria del desescombro y limpieza de un solar.

Con independencia de que tenga o no razón el recurrente, entiende esta Intervención que se apela a una de las causas tasadas por la ley con hechos y razones concretos y valorados económicamente y, por tanto, hay que entrar a conocer del asunto, siendo el Pleno de la corporación el que en última instancia decida sobre el mismo.

En definitiva, en cuanto a las cuestiones de pura forma, la reclamación ha sido interpuesta por escrito, en plazo, en registro público y alegando en la misma de forma razonada una de las causas de interposición tasadas por ley, ostentando así mismo el recurrente legitimación activa, con lo que la reclamación debe ser admitida a trámite y ser estimada o desestimada por el Pleno de la corporación.

SOBRE EL FONDO DE LA RECLAMACIÓN

Alega el recurrente para impugnar los Presupuestos el Decreto de Alcaldía n.º 2641/2016 cuyo texto no se transcribe por no resultar reiterativo, remitiéndome al mismo. Este Decreto contiene una medida cautelar, una orden de ejecución y una advertencia. La medida cautelar es la suspensión de la actividad de acumulación de residuos. La orden de ejecución es la retirada inmediata de los mismos. Y la advertencia es el precinto del local en caso de que la medida y orden anteriores no se cumplan. No se observa, por tanto, aquí ninguna “obligación exigible para la entidad local” como reza el artículo 170.2 del TRLRHL, sino al contrario, lo son para el sujeto al que va dirigido el Decreto, esto es, la mercantil TRANSGRUAS CARRASCO S.L.

Deduca el recurrente, sin embargo, que sí hay obligación exigible para el Ayuntamiento en base a las siguientes razones. Por un lado, dice el recurrente que existen informes técnicos,

redactados por él mismo como técnico municipal responsable de medio ambiente, de fecha 18 de mayo y 21 de noviembre de 2016, donde se cuantifica la limpieza del solar en 2.932.615 euros. Dice el recurrente que *“es público y notorio que la mercantil que ha originado los hechos reflejados en el Decreto de Alcaldía número 2641/2016, no dispone ni de las autorizaciones necesarias, ni de medios económicos para afrontar la retirada y gestión de los residuos almacenados ilícitamente en sus instalaciones”*. Y por último, incide en uno de los párrafos del Decreto mencionado, donde se pone de manifiesto la necesidad de tramitar un expediente de contratación de obra o servicio para ejecutar subsidiariamente las operaciones, dada la insuficiencia de medios materiales propios.

A juicio de la Intervención municipal, el recurrente realiza una deducción apresurada acerca de la exigibilidad de la obligación para el Ayuntamiento, por las siguientes razones.

En primer lugar, en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2017, se señala que en el expediente de Disciplina Mediambiental número P01022016/00005, figura el Decreto numero 409/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, por el que se requiere a la interesada para que retire los residuos acumulados con advertencia de que si transcurrido el plazo concedido no cumpliera lo ordenado, se procedería a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, y que ello supone, como se indica, una mera advertencia pero no el inicio del expediente de ejecución subsidiaria; por lo tanto no se han ultimado aún todos sus actos administrativos. En este sentido, se advierte que la ejecución subsidiaria, como medida de ejecución forzosa que es, y por tanto, de naturaleza coercitiva, requiere de un acto expreso de aprobación que, como tal aún no ha sido adoptado, y sin el cual, el sujeto al que va destinada la medida coercitiva en cuestión, no tendría oportunidad de recurrir, situándose en una posición de indefensión. Ni en este Decreto n.º 409/2016, de 23 de febrero, ni en el n.º 2641/2016 que apela el recurrente, se acuerda de forma expresa la ejecución subsidiaria, con la correspondiente valoración económica. Con respecto a esta última, consultado el expediente no se observa que se le haya dado traslado al interesado, luego carece del preceptivo trámite de audiencia que debe contener este tipo de expedientes, más cuando se trata del elevado importe que ha estimado el técnico.

En segundo lugar, la necesidad de la existencia de crédito solo sería necesaria en el momento de la preparación del expediente de contratación y previo a la aprobación del gasto (art. 109.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Esto es, ni siquiera con la aprobación de la ejecución subsidiaria sería precisa la habilitación del crédito, sino en el momento de la aprobación del gasto cuando se aprueba el expediente de contratación.

En tercer lugar, el gasto no corresponde al Ayuntamiento sino al particular, en este caso, a la mercantil TRANSGRUAS CARRASCO S.L., ya que tal y como reza la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la ejecución se realiza a costa del obligado (art. 102.2), al que se le gira una liquidación provisional (art. 102.4). No correspondiendo la imputación del gasto al Ayuntamiento, el tratamiento contable más adecuado es una modificación presupuestaria consistente en generar crédito en el presupuesto de gasto financiado con mayores ingresos provenientes de la liquidación provisional realizada al sujeto de la

ejecución forzosa, de conformidad con el art. 181 del TRLRHL, pasando el cobro a vía ejecutiva si el sujeto no lo abona en voluntaria (art. 101 Ley 39/2015).

Así pues, esta Intervención considera que la obligación que cita el recurrente, no es una obligación firme ni exigible al Ayuntamiento. El expediente de ejecución subsidiaria debe aún tramitarse y la valoración económica del mismo debe ser sometida a un procedimiento contradictorio, más aún dados los elevados costes estimados por el técnico municipal. Y aún cuando sea firme la resolución del expediente, con su correspondiente valoración, el gasto no es imputable a la Hacienda municipal sino al obligado, con lo que no requiere presupuestación en los estados iniciales de gastos.

CONCLUSIÓN

A juicio del Interventor que suscribe, y sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho y de la decisión que adopte finalmente el Pleno, procede DESESTIMAR la reclamación formulada por D. Salvador Navarro Carrasco frente a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017. En San Javier, a 9 de febrero de 2017. El Interventor Accidental .Fdo. José Ibáñez Román.”

Siendo urgente la resolución de la alegación, a los efectos de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2017, para su entrada en vigor.

Considerando que, el Pleno de la Corporación es competente para adoptar acuerdos en esta materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; asumiendo lo expuesto en el informe antes transcrito, por el presente, se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Don Salvador Navarro Carrasco frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2017, de conformidad con el detalle expresado en el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que continúe la tramitación del expediente según las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y notifíquese al interesado, a los efectos correspondientes.

San Javier, 9 de febrero de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, por cinco votos a favor (Grupo Popular) y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, uno del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 9 de febrero de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que se propone la desestimación de la alegación presentada por Salvador Navarro Carrasco frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2017; que leídos y analizados los informes obrantes en el expediente, tanto desde Intervención como desde la Sección de Asuntos Generales, no cabe duda alguna sobre la propuesta de desestimar la reclamación formulada al Presupuesto de 2017. Añade el Sr. Luengo Zapata que la alegación se fundamenta en la falta de consignación presupuestaria suficiente, en concreto de 2.932.615 euros, para hacer frente a los gastos de retirada de residuos acumulados en la parcela donde ejerce la actividad de almacén de contenedores la mercantil Transgruas Carrasco, SL, en el paraje denominado La Tejera de San Javier, previendo la imposibilidad de que la empresa pueda realizarlo a su costa. Prosigue diciendo que la conclusión del informe de la Sección de Asuntos Generales es tajante, señalando que revisado el correspondiente expediente de Disciplina Medioambiental por el que se requiere a la interesada para que retire los residuos acumulados con advertencia de que si transcurrido el plazo concedido no cumpliera lo ordenado, se procedería a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, y continúa el informe refiriendo que ello supone una mera advertencia, pero no el inicio del expediente de ejecución subsidiaria.

D. Antonio Luengo Zapata prosigue diciendo que el Informe de Intervención es contundente al señalar que el recurrente realiza una deducción apresurada acerca de la exigibilidad de la obligación para el Ayuntamiento, por varias razones: porque no se ha iniciado el expediente de ejecución subsidiaria, y por lo tanto no se han ultimado aún todos los trámites administrativos; en segundo lugar, porque la existencia de crédito sólo sería precisa en el momento de la preparación del expediente de contratación y previa a la aprobación del gasto, ya que ni siquiera con la aprobación de la ejecución subsidiaria sería precisa la habilitación del crédito salvo en el momento de la aprobación del gasto, cuando se aprueba el expediente de contratación; y finalmente porque el gasto no corresponde al Ayuntamiento, sino al particular; añade que si no corresponde la imputación del gasto al Ayuntamiento, el tratamiento contable más adecuado sería una modificación presupuestaria, en su caso, consistente en generar crédito en el presupuesto de gasto financiado con los ingresos provenientes de la liquidación provisional realizada al sujeto de la ejecución forzosa y que la Intervención señala que considera que la obligación citada por el recurrente no es firme ni exigible al Ayuntamiento. Finaliza el Sr. Luengo Zapata diciendo que considera que está suficientemente acreditada la propuesta de desestimación de esta alegación al presupuesto y entiende que lo que procede es no demorar más la aprobación definitiva del Presupuesto General para este año 2017.

D. Santos Amor Caballero dice que el Informe de Intervención es contundente señalando que ni siquiera con la aprobación de la ejecución subsidiaria sería precisa la habilitación de crédito, sino en el momento de la aprobación del gasto, por lo que anuncia su voto a favor de este asunto.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Grupo Socialista sí tiene dudas sobre este expediente, de forma que tratará de explicar a los vecinos su postura ante este asunto y el porqué de estas dudas. Dice que el Grupo Socialista ya votó en contra del Presupuesto de 2017, en tanto que considera que carece de lo esencial: políticas sociales más contundentes, apoyo al mediano y pequeño comercio o mayor capítulo de inversiones. Prosigue diciendo que el decreto 409/2016, de 23 de febrero, resuelve requerir a la interesada para que restablezca el orden ambiental infringido, retirando los residuos acumulados, que advierte el técnico de Medio Ambiente que pueden ser muy peligrosos, y que transcurrido un año siguen los residuos acumulados en el mismo sitio. Señala que hay que leer, además de los informes de Intervención y de Asuntos Generales, que le ofrecen dudas, el informe elaborado por el Técnico de Medio Ambiente advirtiendo que en caso de incumplimiento se procederá a

la ejecución subsidiaria del Ayuntamiento a costa del infractor, es decir, que el Ayuntamiento correría inicialmente con los gastos; que actualmente los residuos siguen en el mismo sitio, y que existen dos informes de empresas que han valorado la ejecución de la retirada de los escombros y que una de ellas, de reconocido prestigio indica que la retirada de los mismo está valorada en 2.900.000 euros y la otra valora el trabajo entre 400.000 y 500.000 euros. Añade que si el Ayuntamiento tuviera que acometer los trabajos se desvirtuaría el Presupuesto 2017, aunque el Interventor indique que tendría que llevarse a cabo una modificación presupuestaria, ésta tendría que ser aprobada por el Pleno, y que debería haberse contemplado en el Presupuesto el coste de la retirada de los residuos en vez de dejar transcurrir un año, y dejar morir este tema; añade que tendrían que haber tenido conocimiento de este asunto en diciembre, que deberían leer el decreto 2641/2016, del que no se dio conocimiento, que el Grupo Socialista destapó este asunto y que ahora se ha modificado todo; y que el informe de un técnico de Medio Ambiente destaca que existe la posibilidad de contaminación. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que el citado decreto está fechado en diciembre de 2016, y refiere un acta de visita de la Guardia Civil en la que se informa que se ha observado una gran acumulación de todo tipo de residuos, mayoritariamente inertes, provenientes de la construcción, aunque también se aprecian algunos neumáticos fuera de uso y algunos restos de lo que podría ser amianto; por ello, dice que ya se debería contar con un informe en el que se expresara con claridad si los residuos no son peligrosos, que ese informe no aparece, y que no tenemos Técnico de Medio Ambiente porque el equipo de gobierno lo echó.

D. José Ángel Noguera Mellado prosigue diciendo que el Concejal de Medio Ambiente declaró a la prensa que se actuaría con la máxima contundencia y que se impondría la sanción más elevada y que, a su entender, tener conocimiento desde el mes de mayo de la valoración de la retirada de los residuos y no haberla contemplado en el presupuesto, no es actuar con la máxima contundencia. Añade que existen dos valoraciones, y que quizás la última se ha tenido que calcular sobre la marcha, tras destapar el asunto el Grupo Socialista. Pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que, al estar en contacto con el amianto, todo el conjunto de residuos se haya contaminado, o si con la cantidad de lluvia procedente del reciente temporal, se ha podido arrastrar este contaminante hasta el Mar Menor, aunque considera que no podrá darse respuesta a estas cuestiones puesto que el Ayuntamiento no cuenta con un Técnico de Medio Ambiente. Manifiesta que el Concejal de Medio Ambiente cuenta con una valoración y al mismo tiempo manifiesta que la valoración dependerá de la cantidad de amianto, por lo que deduce el Sr. Noguera Mellado que o bien el Concejal incurre en una incoherencia o no sabe bien de qué está hablando. Continúa diciendo que el Sr. Luengo Zapata anunció que el desmantelamiento se produciría de inmediato y que no aclara si este término se refiere al mes de febrero de 2016 o al momento en el que el Grupo Socialita destapa el asunto, aunque actualmente los residuos siguen amontonados en las instalaciones de la empresa.

Finaliza el Sr. Noguera Mellado diciendo que debe estimarse la alegación efectuada al Presupuesto 2017, y se debe hacer una valoración que cuente con un informe elaborado por un técnico o empresa especializados en Medio Ambiente que pongan de manifiesto si los residuos son contaminantes o no, influyendo, en caso positivo, para una posible modificación del Presupuesto.

D. Antonio Murcia Montejano anuncia la abstención de los concejales de su grupo en la votación de este asunto, y solicita al equipo de gobierno que agilice al máximo los asuntos que pueden afectar al Medio Ambiente.

D. Matías Cantabella Pardo anuncia la abstención de los concejales de su grupo en la votación de este asunto, y dice que lo que verdaderamente le preocupa es saber que va a pasar con los residuos, y que se retiren lo antes posible, ya que no puede mantenerse esa acumulación definitivamente.

D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista hace mención a un informe del Ingeniero Técnico adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, en el que se indica claramente que se trata de una estimación y dice textualmente que *“debiendo quedar claro que dichas mediciones fueron realizadas sin empleo de equipos o técnicas de medición que permitan determinar con precisión adecuada el volumen realmente existente...”*, continúa señalando que se comprobó la existencia de restos de amianto en el volumen de residuos allí depositados y hace una valoración de los trabajos que estima necesarios para el tratamiento de estos residuos. Posteriormente, añade, en otro informe de noviembre de 2016 el técnico indica que *“dado que no tengo constancia de que se hayan iniciado trámites o actuaciones encaminadas a la eliminación de dicho acopio de residuos, vengo a comunicarle la peligrosidad de dicha acumulación de residuos que pueden suponer un riesgo grave e inminente de envenenamiento por amianto para la población que de un modo habitual o causal, se encuentre en las proximidades de dicho acopio”*.

Manifiesta el Sr. Luengo Zapata que ni el Partido Socialista, ni Ciudadanos, ni Ganar San Javier se han interesado por este expediente en el negociado de Sanciones, sino que se ha utilizado para bloquear la aprobación del Presupuesto, por lo que se ve obligado a explicarlo en el Pleno, cuando hubiera preferido hacerlo en un despacho junto a los técnicos municipales; añade que los informes del Técnico de Medio Ambiente indican claramente que no se ha llevado a cabo ningún tipo de muestreo de contaminantes químicos, sino que se trata de una estimación realizada sin metodología o procedimiento alguno, tampoco se ha propuesto en ningún momento por su parte la contratación de ninguna empresa especializada en este tratamiento de residuos con el fin de realizar una valoración adecuada y lo más aproximada a la realidad; prosigue diciendo que puede parecer un poco arriesgado hablar de riesgo grave e inminente de envenenamiento por amianto para la población sin ni siquiera haber hecho ningún tipo de medición de fibras de amianto utilizando la norma de referencia MTA/MA-051/A04, y que lo más lógico hubiera sido recomendar lo que finalmente se ha llevado a cabo sin esa recomendación, contratar a una empresa homologada y acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación para la determinación de amianto y otras fibras de microscopía óptica de contraste de fases, en soportes de muestreo de atmósferas laborales. Manifiesta que, además, todas estas incertidumbres no han posibilitado la ágil tramitación del correspondiente expediente de disciplina medioambiental, aunque éste continúa su tramitación y concluirá exigiendo la máxima responsabilidad al presunto infractor y exigiendo la retirada lo antes posible de los residuos acumulados en la planta de tratamiento autorizada. D. Antonio Luengo Zapata pide a los concejales que no provoquen alarma social sin tener totalmente identificados los peligros existentes; y añade que se continuará trabajando con la máxima contundencia, siempre desde la máxima responsabilidad, para evitar que esto pueda suponer un coste importante para las arcas municipales.

D. Antonio Luengo Zapata prosigue manifestando que no entiende muy bien el sentido de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, ya que este punto del orden del día trata sobre la desestimación de una alegación presentada al Presupuesto 2017, y lamenta que se ponga en duda la tramitación de los expedientes por parte de los empleados públicos. Continúa diciendo que no puede consentir la afirmación de que se ha dejado morir el expediente, porque es mentira; añade

que no existe en el expediente ninguna valoración realizada por empresa especializada por importe de 2.900.000 euros, y que el Informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales indica que una empresa especializada en la gestión de residuos estima que la retirada de esos residuos podría valorarse en torno a los 400.000 ó 500.000 euros. Señala que se trata de la tramitación de un expediente de disciplina medioambiental que no debe condicionar el Presupuesto Municipal, puesto que la fórmula que indica el Sr. Interventor en su informe que se podría utilizar, en caso necesario, sería la modificación presupuestaria. Prosigue diciendo el Sr. Luengo Zapata que no se esconden decretos, que la intervención del Sr. Noguera Mellado deja entrever acusaciones y sombras como ya ha ocurrido en otras ocasiones con otros expedientes; que se está poniendo en duda el trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento o incluso de los concejales del equipo de gobierno; añade que otro aspecto que debe destacarse es que la intervención del Sr. Noguera Mellado presenta el mismo discurso que la alegación presentada al Presupuesto, y, sin embargo, el Grupo Socialista no ha presentado ninguna alegación yendo, en este asunto, a remolque del Sr. Navarro Carrasco. Manifiesta también el Sr. Luengo Zapata que no se ha despedido al Técnico de Medio Ambiente, sino que se aprobó un Plan de Racionalización de Recursos Humanos, apoyado por uno de los sindicatos mayoritarios del Ayuntamiento. Añade que el Grupo Socialista no ha interpretado bien sus declaraciones en la prensa; que la patrulla de la Guardia Civil especializada en Medio Ambiente determina en su informe que no hay amianto y que los informes especializados, incluidos en el expediente, si bien son recientes debido a la tramitación del mismo, determinan que el peligro del amianto, en caso de existir, está en las personas que los manipulen más que en el hecho de que la masa constituya un peligro para la población y concluye que no hay riesgo grave e inminente para la población, coincidiendo con las conclusiones de una empresa especializada, autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que recoge el Jefe de la Sección de Asuntos Generales en su informe. Finaliza el Sr. Luengo Zapata diciendo que debe finalizar ya el intento de torpedear el Presupuesto Municipal, ya que éste condiciona todo el funcionamiento del Ayuntamiento y, por tanto, las mejoras para los vecinos de San Javier.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que el Concejal de Medio Ambiente no es buen intérprete de lo manifestado en su intervención; añade que no ha descalificado a los funcionarios del Ayuntamiento, como ha pretendido destacar el Sr. Luengo Zapata al tergiversar sus palabras. Insiste el Sr. Noguera Mellado en que se ha prolongado la tramitación del expediente durante un año; que tendría que haberse agilizado en el momento en el que se produce la primera advertencia, y que el Concejal de Medio Ambiente no debe eludir su responsabilidad. Prosigue diciendo que una modificación presupuestaria sí desvirtúa un Presupuesto, ya que habría que restar el crédito consignado a determinadas partidas para hacer frente al gasto correspondiente a la retirada de los residuos, afectando así a los servicios que deben prestarse a los ciudadanos, así que podría hacerse de otra manera, empezando de nuevo. Manifiesta el Sr. Noguera Mellado diciendo que no se le puede acusar de torpedear el Presupuesto, puesto que el Grupo Popular es especialista en ello, y que cuando gobernaba el Partido Socialista, el Partido Popular pasó cuatro años torpedeándolo todo, porque el Partido Popular es especialista en lanzar torpedos e impedir el trabajo de los demás, cuando éstos gobiernan.

D. Matías Cantabella Pardo reitera lo manifestado anteriormente, que le preocupa la acumulación de esos residuos y que le gustaría que se retiraran cuanto antes.

D. Antonio Luengo Zapata dice que coincide con el Portavoz del Grupo Ganar San Javier; que se intentará resolver cuanto antes el problema y que no se repitan episodios de esta índole. Indica al Portavoz del Grupo Socialista que él no tramita los expedientes administrativos, ya que ni es funcionario ni personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, por lo que no le puede responsabilizar de alargar la tramitación del expediente ni dudar de su responsabilidad. Prosigue

diciendo que los informes del Técnico de Medio Ambiente en ningún momento indican que se deba contratar a empresa alguna especializada en el tratamiento de residuos, con el fin de realizar una valoración adecuada y lo más aproximada a la realidad, y habría que preguntarse por qué el técnico instructor del expediente no da traslado a todas las administraciones correspondientes. Manifiesta que desde que se tiene conocimiento de este problema por parte del Negociado de Sanciones, se inicia el trámite correspondiente a este expediente, que requiere un estudio importante y dejar que los técnicos concluyan la tramitación del mismo, sin condenar a nadie antes de la finalización del expediente.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Sr. Luengo Zapata le culpa de acusar a los funcionarios y acaba de agraviar al técnico; añade que el problema ahora no es del Concejal, sino del funcionario, y que esto supone una incoherencia y una contradicción que el Sr. Luengo Zapata debería hacerse mirar.

D. Antonio Luengo Zapata dice que la intervención del Sr. Noguera Mellado no merece contestación.

Tras este debate, se procede a la votación del asunto, obteniéndose el siguiente resultado: Once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito), cinco en contra (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier).

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Don Salvador Navarro Carrasco frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2017, de conformidad con el detalle expresado en el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016.

Tercero- Facultar el Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que continúe la tramitación del expediente según las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y notifíquese al interesado, a los efectos correspondientes.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

A) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/17, para proceder al pago de las facturas incluidas en el mismo, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

Siendo necesario y urgente proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención nº 15/17 conformado por el Secretario, en el que se plantean los siguientes reparos:

- Facturas correspondientes a prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con destino a los Servicios Públicos Municipales de las siguientes mercantiles:

Mercantil	N.º factura	Importe
Galindo Rent,S.L.	D-16000003	1.827,10 €
Galindo Rent,S.L.	D-16000007	1.827,10 €
Galindo Rent,S.L.	D-16000008	1.827,10 €
Excavaciones Periago, S.L.	D-16000271	1.827,10 €
Excavaciones Periago, S.L.	D-16000274	1.827,10 €
Alquiler Maquinaria Costa Cálida, S.L.	D-16000341	2.244,55 €
Alquiler Maquinaria Costa Cálida, S.L.	D-16000348	2.244,55 €

- Factura de la mercantil Iniciativas Locales S.L., número 547, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 8.677,40 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Educación Preescolar de San Javier durante el mes de diciembre de 2016.

Considerando que, a pesar del reparo de Intervención, las facturas deben aprobarse, por tratarse de servicios ya prestados, y cuyos contratos están en tramitación, según se acredita en los informes que constan en el expediente.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 19, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 3/17, por importe de 579.880,41 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

- Relación de facturas número 4/17, por importe de 10.789,30 euros, comprensiva de una factura del año 2014 y otra del año 2015.

San Javier, a 13 de febrero de 2017. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego”

Declarado urgente el asunto por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que se trata de facturas de ejercicios anteriores que no han podido aprobarse a través del procedimiento ordinario.

D. Santos Amor Caballero dice que deberían adoptarse las medidas oportunas para que puedan aprobarse todas las facturas en su ejercicio correspondiente.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que, además de tener en cuenta los reparos de la Intervención, debe agilizarse el sistema de aprobación de las facturas, y evitar el coste que supone para los vecinos.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que, en la mayoría de los casos, no se trata de un fallo en el funcionamiento de la Administración, sino que los propios proveedores no registran las facturas en tiempo y forma.

A continuación, el Pleno, también por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 3/17, por importe de 579.880,41 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

- Relación de facturas número 4/17, por importe de 10.789,30 euros, comprensiva de una factura del año 2014 y otra del año 2015.

B) En el punto de asuntos de urgencia, D. José Ángel Noguera Mellado, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se apruebe en la presente sesión, dándose cuenta al Pleno de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE D. JOSÉ ÁNGEL NOGUERA MELLADO, COMO PORTAVOZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS TENDENTES A PREVENIR LA LUDOPATÍA EN LA JUVENTUD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en cualquier enfermedad, lo importante es la prevención, la anticipación, el diagnóstico precoz y, sobre todo, la actuación inmediata antes de que el problema adquiera mayores dimensiones. Debemos anticiparnos a algo que hoy en estado latente, está ocurriendo entre nuestra juventud, y es la adicción a juegos de azar “online”.

El crecimiento de la ludopatía o juego patológico, está en relación directa con el aumento y la difusión, con muy pocas restricciones de la oferta de juego. En España el incremento del juego ha sido exponencial desde su legalización en 1977, y actualmente junto a Alemania, somos el país con mayor gasto en juego “per cápita” y uno de los mayores del mundo.

El perfil del jugador “online” es joven, existiendo casos de menores que juegan por lo fácil que es vulnerar la Ley en internet. El juego “online” se constituye así como la segunda causa de tratamiento por adicción al juego. Hay un nuevo tipo de ludópata, la mayoría son hombres, tienen estudios, un buen trabajo, y cada día son más jóvenes. Hasta hace bien poco, los jóvenes empezaban de media a los 28 años a apostar, ahora esa media está ya en los 18 años. Entre el 1% y un 2% de los adultos tienen adicción al juego, mientras que en los adolescentes las cifras están entre el 3% y el 8%. La Dirección General de Ordenación del Juego de Azar en España, nos dice a través de un estudio que la iniciación de estos juegos es cada vez más temprana, y en ninguno de los casos supera los 25 años de media. Las personas con problemas o juego patológico comienzan a participar en juegos de azar con apuesta económica los 19 años de edad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista de San Javier presentamos al Pleno para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que habiliten mecanismos de control del juego con toda la urgencia posible en general, y en particular, sobre las máquinas tragaperras, por ser el riesgo de adicción más extendido.

2. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que establezca una regulación clara, concisa y estricta sobre los distintos programas de incitación a la práctica de las diversas modalidades de juego on-line, incidiendo fundamentalmente en la regulación de la publicidad, especialmente en los jóvenes y menores de edad.

3. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se emprendan campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género, a través de charlas y talleres que prevengan la adicción al juego, tanto “online” como en casas de apuestas o casinos.

4. Dar traslado de los anteriores acuerdos a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En San Javier, a 9 de febrero de 2017. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado.”

D^a. Francisca La Torre Garre manifiesta, para justificar que el asunto no fue dictaminado y que es urgente, que se trata de un tema de actualidad y que no ha sido dictaminado porque no se convocó la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D. Santos Amor Caballero dice que está de acuerdo con la moción y con que se establezca una regulación específica para estas modalidades de juego.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que está a favor de la moción y de que se establezcan talleres o mecanismos para dar a conocer a los jóvenes que se trata de una adicción peligrosa. Ruega a la Concejala de Seguridad que se sea vehemente a la hora de controlar los accesos a salas de juego y dar aviso a los empresarios de este tipo de locales para que maximicen el control de acceso a los establecimientos y al uso que se hace del juego en los mismos.

D. Matías Cantabella Pardo anuncia el voto a favor de este asunto por parte de los concejales de su grupo y dice que la ludopatía es una verdadera lacra en la sociedad y que los gobiernos no están poniendo todo su empeño en eliminarla.

D^a. Estíbali Masegosa Gea anuncia el voto a favor de este asunto de los concejales del Grupo Popular y dice que el equipo de gobierno irá más allá, puesto que la Concejalía de Servicios Sociales cuenta con un programa de atención integral a las familias a través del cual se llevan a cabo charlas y talleres en los centros educativos; añade que comenzará próximamente en la Escuela Municipal de Familia charlas al respecto de este problema que afecta cada vez más a la gente joven, ya que en el municipio existen algunos vecinos que padecen esta enfermedad y que la prevención es la única forma de erradicarla.

D^a. Francisca La Torre Garre agradece a los concejales su apoyo a la moción y especialmente a la Concejala de Servicios Sociales por el interés mostrado y su implicación a través de la Escuela de Familia para prevenir esta adicción.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que habiliten mecanismos de control del juego con toda la urgencia posible en general, y en particular, sobre las máquinas tragaperras, por ser el riesgo de adicción más extendido.

2. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que establezca una regulación clara, concisa y estricta sobre los distintos programas de incitación a la práctica de las diversas modalidades de juego on-line, incidiendo fundamentalmente en la regulación de la publicidad, especialmente en los jóvenes y menores de edad.

3. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se emprendan campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género, a través de charlas y talleres que prevengan la adicción al juego, tanto "online" como en casas de apuestas o casinos.

4. Dar traslado de los anteriores acuerdos a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) En el punto de asuntos de urgencia, D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se apruebe en la presente sesión, dándose cuenta al Pleno de la siguiente moción:

“MOCIÓN AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR SAN JAVIER IU-AS, GRUPO MUNICIPAL POPULAR , PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y CIUDADANOS sobre: “RECHAZO ABSOLUTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A LA MEDIDA DE AMPLIAR LA EXPORTACIÓN DE SUDÁFRICA A LA UE, POR SER CLARAMENTE PERJUDICIAL PARA EL SECTOR CÍTRICO EN ESPAÑA Y LA REGIÓN DE MURCIA.”

El Sector Citrícola tiene un gran peso en la economía del sureste español, así como tradicionalmente en el Valle del Guadalentín y todo lo que es la Vega del Segura. En un momento en que estos productos se están reinventando con la introducción de nuevas variedades con el fin de adaptarse a las necesidades del consumidor, este sector agrícola se enfrenta a la competencia feroz de otros países que ven ampliadas sus facilidades a la hora de exportar productos a Europa.

Concretamente, Sudáfrica, que ya se sitúa como el segundo exportador del mundo (sólo por detrás de España) ve mejoradas sus condiciones de exportación mediante un reciente acuerdo del parlamento Europeo en el que se recoge una ampliación de la importación del producto sudafricano en la UE hasta noviembre, así como una reducción progresiva de los aranceles, hasta su posible desaparición total en 2025.

Esta medida supone un ataque frontal a los agricultores/as y a los trabajadores/as que cultivan nuestros campos, como a los/as que participan en la cadena de transformación del producto. Algunos de nuestros citricultores se ven obligados a vender las naranjas a un precio muy inferior a su coste de producción, se hablan incluso de pocos céntimos de euro el kg en el árbol, mientras que las importadas alcanzan precios astronómicos en los supermercados.

El procedimiento comercial de apoyo a la importación de naranja sudafricana va en claro detrimento de nuestros productores, como también del consumidor, ya que no se garantiza la calidad ni que se cumplan con los rigurosos controles fitosanitarios que nuestros agricultores reciben, ya que en la UE son muy severos, para garantizar la máxima calidad de los productos que llegan a nuestra

mesa. Prueba de ello son los casos de naranja importada desde este origen con peligrosas plagas como la “Mancha Negra” producida por el hongo “GuignardiaCitracarpa” y el “Greening”, portado por un insecto que arrasa plantaciones enteras en otros países y que constituye un peligro de contagio en los cultivos españoles y que son una seria amenaza a nuestros cítricos.

La reciente votación del Parlamento Europeo, suspendiendo los aranceles con Sudáfrica hasta noviembre ha sido, como no puede ser de otra forma, duramente criticada por las Organizaciones Agrarias, que ya advertían de la amenaza que supone esta medida para España y el perjuicio para empresas, autónomos y empleados en el sector.

Ganar San Javier, Partido Popular, PSOE y C,s, se posicionan sin fisuras a favor de nuestros agricultores del Sector Cítrico. Según datos de la Consejería de Agricultura, en 2015 produjo 133.000 toneladas de naranjas y 112.000 de mandarinas. En absoluto estamos en contra de permitir la entrada de cítricos de otros países en el momento climatológico en que la UE no puede producir lo que la población requiere, ahora bien, siempre como complemento y por supuesto obligándoles a respetar las garantías sanitarias que rigen en la Unión europea, así como un precio justo ante agricultores y consumidores.

Cabe mencionar que, debido al clima de nuestra región y más concretamente de nuestro municipio, la campaña cítrica aquí, se extiende desde los primeros días de septiembre hasta los últimos de Junio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar San Javier IU-AS, Partido Popular, PSOE y C,s, elevan al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Javier manifiesta su rechazo absoluto a la medida recientemente aprobada en el Parlamento Europeo para la reducción de aranceles y ampliación hasta finales de noviembre para la importación de cítricos procedentes de Sudáfrica a la Unión Europea, por ser claramente perjudicial para el interés de nuestros agricultores y suponer un peligro para el Sector Cítrico Español.

SEGUNDO: Exigir a la UE que aplique los mismos requisitos y controles que afectan a los productos españoles, así como los controles fitosanitarios y de trazabilidad que eviten la propagación de plagas nuevas en nuestros cultivos que podrían acabar con el sector en nuestro país.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios Europeos, al Ministerio de Agricultura y a la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma.

SAN JAVIER, 6 de Febrero de 2017. FIRMADO: M. Inmaculada Ríos Concejala de Ganar San Javier IU-AS, con el Vto. Bº del concejal portavoz, Matías Cantabella. Carlos Albaladejo Alarcón, Portavoz del Partido Popular. Jose Angel Noguera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español. Antonio Murcia, Portavoz del grupo Ciudadanos.”

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos justifica la urgencia de la moción manifestando que el asunto no se trató en sesiones anteriores debido a que las inundaciones suscitaron asuntos más urgentes que tratar, y añade que se trata de una cuestión de toca de lleno a los agricultores murcianos.

Declarada, por unanimidad, urgente la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D. Santos Amor Caballero declara que está totalmente de acuerdo con la moción y con que el Ayuntamiento manifieste su rechazo a las medidas aprobadas en el Parlamento Europeo, para defender los intereses de los agricultores de San Javier.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que el tratado europeo perjudica claramente los intereses del municipio en cuanto al sector agrícola, que es muy importante para el Producto Interior Bruto de la Región de Murcia y del municipio de San Javier.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que está de acuerdo en la defensa de los agricultores municipales y de los productos agrícolas, que son de primer nivel europeo, y añade que algunos acuerdos de los tratados de la Unión Europea, en especial el mencionado en la moción, no resultan beneficiosos para los agricultores del municipio, por lo que su grupo apoya la moción.

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos dice que los agricultores españoles no han entendido la aprobación del acuerdo europeo, sobre todo después de haber elaborado un documento al respecto que firmaron todas las asociaciones agrarias, distintas cooperativas y el Comité de Gestión de Cítricos de Valencia, y añade la Sra. Ríos Montesinos que los dos eurodiputados murcianos votaron en contra del acuerdo, puesto que son conocedores de la problemática de Murcia. Prosigue diciendo que el día 15 de diciembre de 2016 el Pleno del Parlamento Europeo votó a favor de nuevas medidas para garantizar la protección fitosanitaria de los cítricos; que la preocupación en cuanto al control sanitario se refleja también en un acuerdo adoptado por la Asamblea Regional, que aprobó por unanimidad una moción presentada por D. Jesús Cano, que recogía la preocupación por la contaminación de cítricos provenientes de Sudáfrica infectados por la Mancha Negra. Manifiesta que siempre está presente la preocupación por los agricultores y especialmente por los agricultores murcianos, ya que la ampliación del plazo de exportación para Sudáfrica supondría una bajada de los precios de los productos murcianos, habría que añadir el problema que sufre la Región de Murcia por la escasez de agua, y que los precios de producto en el árbol son muy bajos. Finaliza D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos manifestando que, en definitiva, se trata de apoyar a los agricultores y de unirse a los llamamientos de exigencia para endurecer las normas de exportación de los productos sudafricanos.

D. Antonio Luengo Zapata agradece a D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos la oportunidad de trabajar de forma conjunta en una moción de gran relevancia para la agricultura, y añade que está de acuerdo en que la agricultura europea reduzca las cargas burocráticas para la importación de productos fuera de la Unión Europea, con el fin de abastecer los mercados, pero que no está de acuerdo con que esas modificaciones se conviertan en un agravio comparativo con los productos agrícolas españoles en cuanto a las exigencias que se deben hacer sobre controles fitosanitarios y de trazabilidad, y señala que cualquier agricultor conoce el nivel de exigencias que hoy en día se pide para poder exportar un solo kilogramo de producto agrícola a la Unión Europea. Prosigue diciendo el Sr. Luengo Zapata que la pasada semana fue testigo en la feria agrícola más importante a nivel europeo, Fruit Logística, de como España es el país de referencia en cuanto a sanidad agroalimentaria, de como los sistemas de control que utilizados para evitar el uso de

productos fitosanitarios contaminantes son muy restrictivos y de cómo la producción ecológica e integrada ha desbancado a la producción tradicional. Manifiesta que no se puede cerrar los ojos ante los vectores contaminantes que están provocando la introducción de plagas desconocidas en nuestra zona y que esto podría provocar la desaparición de algunas especies de árboles, y añade que la Unión Europea debería estudiar exactamente los ciclos de cultivo de los países productores de la Unión con el fin de que este tipo de medidas no entre en competencia directa con nuestros productos. Finaliza su intervención el Sr. Luengo Zapata agradeciendo a los agricultores de la región el esfuerzo realizado cada día para compatibilizar su actividad con la preservación del Medio Ambiente y de nuestro Mar Menor.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Javier manifiesta su rechazo absoluto a la medida recientemente aprobada en el Parlamento Europeo para la reducción de aranceles y ampliación hasta finales de noviembre para la importación de cítricos procedentes de Sudáfrica a la Unión Europea, por ser claramente perjudicial para el interés de nuestros agricultores y suponer un peligro para el Sector Citrícola Español.

SEGUNDO: Exigir a la UE que aplique los mismos requisitos y controles que afectan a los productos españoles, así como los controles fitosanitarios y de trazabilidad que eviten la propagación de plagas nuevas en nuestros cultivos que podrían acabar con el sector en nuestro país.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios Europeos, al Ministerio de Agricultura y a la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

En relación a la conveniencia de que los agentes de Policía Local actúen en pareja en las inmediaciones de los centros escolares, cumpliendo con los protocolos pertinentes del Nivel 4 de alerta, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que se realizó una consulta a la Dirección General de Emergencias, que emitió un informe indicando que la forma de prestación del servicio no aparece expresamente regulada en normas jurídicas, por lo que se trata de una cuestión de organización interna del servicio de Policía Local; añade que, en consecuencia, no se puede defender que la prestación del servicio en pareja sea la más conforme a derecho y viceversa y que se trata más bien de una cuestión subjetiva determinar si el nivel de alerta y el riesgo que implica exige dos efectivos en este servicio; prosigue diciendo que el informe de la Dirección General de Emergencias señala que la vigilancia y control de la seguridad peatonal de los escolares en horario

de entrada y salida de los centros educativos es un servicio de prestación preferentemente unipersonal, en tanto que se trata de un servicio puntual, de escasa duración y que no entraña complejidad técnica, y que, estaría justificada la prestación del servicio en pareja en el caso de que existiera dicha complejidad, pero que el hecho de que España se encuentre en el nivel 4 de alerta terrorista no justifica la alteración de la forma ordinaria de prestación del servicio, aunque también han de tomarse las debidas precauciones por parte de la Jefatura y se deben adoptar medidas que garanticen una respuesta inmediata de apoyo, además de las medidas de autoprotección que cada funcionario debe adoptar. Continúa diciendo la Sra. Foncuberta Hidalgo que todos los municipios de la Región de Murcia, consultados a este respecto, cubren con un solo efectivo los pasos escolares y no se tiene constancia de que por el nivel de alerta se haya modificado esta forma de proceder, por lo que, en aras a la racionalización de recursos y la eficiencia se ha determinado la prestación de forma unipersonal, de acuerdo con las funciones de coordinación y dirección correspondientes a la Jefatura. Finaliza la Sra. Foncuberta Hidalgo diciendo que se le formuló el ruego en otra sesión de que se cubrieran todos los pasos peatonales de todos los centros escolares del municipio y que esto no sería posible llevarlo a cabo si el servicio se prestara en parejas, porque no se cuenta con suficientes efectivos, por lo que se ha decidido cubrirlo de forma unipersonal, tomando todas las medidas de autoprotección posibles y vigilando la seguridad de los escolares.

En relación a la instauración de la figura del Policía Tutor, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que se han solicitado voluntarios entre la plantilla de la Policía Local para asumir esta función, puesto que la realización de este trabajo implica una reducción en el salario, y que, hasta la fecha, no se ha presentado ningún voluntario. Prosigue diciendo que se debe destacar que la Policía Local está llevando a cabo una labor muy importante, impartiendo charlas en los centros escolares y educativos, y aunque no exista la figura del Policía Tutor, se lleva a cabo un control del absentismo escolar; añade que a pesar de no contar con voluntarios, por parte de la Jefatura de la Policía Local se sigue trabajando para cubrir el puesto con personal fijo.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

D. Santos Amor Caballero pregunta al Concejal de Turismo cuando se va a reparar el muelle de acceso al ferry, en Santiago de la Ribera, y los desperfectos originados por las riadas en las playas.

D^a. Antonia Méndez Espejo, tras reseñar los logros que el Sr. Alcalde atribuye al equipo de gobierno y otros futuribles que dice la Sra. Méndez Espejo que el Sr. Alcalde se ha encargado de difundir a través de distintos medios, formula los siguientes ruegos y preguntas, reiterando otros formulados en sesiones anteriores, que no han sido atendidos y que siguen esperando solución:

- Pregunta qué ocurre con la Calle de Los Pinos, de El Mirador, desde el número 1 hasta el número 15, que no tiene acera.
- Pregunta qué ocurre con los agujeros de la Calle Nuestra Sra. del Rosario y Calle del Carmen, situadas en la zona del Colegio de El Mirador, que siguen sin repararse.
- Pregunta qué hay de la ampliación definitiva del ambulatorio de El Mirador.
- Pregunta qué hay de los barrios de Los Agustines y Los Braulios, en los que los vecinos siguen con su vieja demanda de alcantarillado y asfaltado de sus calles.
- Pregunta qué ocurre con el asfaltado de la zona de Lo Guirao y Las Castoras, que actualmente es un camino lleno de agujeros e intransitable.

- Pregunta qué ocurre con el mal estado de las calles y aceras de Santiago de la Ribera, como las de las calles Los Claveles y Las Rosas, o la urbanización colindante al Centro Cívico.
- Pregunta si se cierra o no el Aeropuerto de San Javier.
- Pregunta al Sr. Alcalde cuando va a cumplir en su totalidad la Ley de Memoria Histórica, ya que en Santiago de la Ribera todavía hay una Avenida con el nombre de Francisco Franco.
- Pregunta cuántas reuniones del Consejo Municipal de Sanidad se han celebrado, puesto que no se han resuelto los problemas sanitarios del municipio; enumera algunos inconvenientes en el funcionamiento de diversos servicios en el Hospital Los Arcos y pregunta si no hay escáner y personal cualificado para su uso en el hospital y para cuándo la apertura del edificio de neuropsiquiatría.
- Pregunta cuándo se aprobará un Reglamento regulador de las sesiones del Pleno.
- Pregunta cuándo se llevará a cabo la auditoría a la que se comprometió el equipo de gobierno con el Grupo Ciudadanos-C's.
- Pregunta por el transporte en el municipio, y dice que la respuesta del equipo de gobierno es que se está trabajando en ello, pero que no se llega a ningún resultado.
- Ruega al Sr. Alcalde que defienda con contundencia la permanencia del Juzgado de Violencia machista, de San Javier.
- Ruega al Sr. Alcalde que modere la manera de dirigirse a los demás miembros de la Corporación y que lo haga con respeto.
- Ruega al Sr. Alcalde que haga política con mayúsculas, que no se limite a salir en la foto con el Consejero de turno para cada asunto concreto. Añade que es cierto que se rellenan espacios, pero también es cierto que, con exceso, los espacios quedan vacíos, por lo que ruega que mejore el día a día en la vida de los vecinos.
- Ruega que el Sr. Alcalde invierta el dinero que se concede al municipio de San Javier, y del que toda la Corporación se congratula, en beneficio de todos los vecinos de San Javier, sin olvidarse de las pedanías ni de los vecinos más desfavorecidos.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que la Sra. Méndez Espejo ha dibujado un panorama desolador del municipio de San Javier. Manifiesta que el hecho de que formule ruegos no implica que el equipo de gobierno deba cumplirlos todos, ya que el gobierno municipal es el que establece las prioridades y añade que debe respetarse la labor del gobierno, que es el encargado de llevar a cabo la gestión pública municipal.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera, advirtiendo que es la tercera vez, la pregunta formulada al Sr. Alcalde sobre qué ocurrió con el millón de euros correspondiente al EDUSI, que se perdió y luego reapareció.
- Manifiesta que si el Sr. Alcalde acude, como ha declarado, el próximo día 24, a la manifestación que se ha convocado en defensa del Aeropuerto de San Javier, le ruega que acuda sin complejos y sin querer lavar su imagen tras su nombramiento en la Junta

Directiva Nacional del Partido Popular, ya que podría parecer que este ascenso se produce a cambio de la renuncia a la defensa de asuntos tan importantes para el municipio como el Aeropuerto de San Javier o el Mar Menor, y ruega también al Sr. Alcalde que abandone el discurso Institucional y vacíe sobre la búsqueda de otras opciones en caso de cierre del aeropuerto y ponga la misma energía en luchar con propuestas contra el cierre del mismo.

- Ruega al Concejal de Turismo que deje de cancelar y cambiar la fecha de celebración de las reuniones de la Mesa de Turismo.
- Ruega al Concejal de Turismo que acuda a la manifestación en defensa del aeropuerto de San Javier, junto al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno, pero que vaya con propuestas para potenciarlo, como hizo el Grupo Socialista poniendo a pleno funcionamiento la Oficina de Turismo del mismo.
- Ruega al equipo de gobierno que, si están faltos de ideas, respecto al aeropuerto o respecto al Mar Menor, acudan a los concejales del Grupo Socialista y evitar así que se vea en la obligación de devolverle las palabras que el Concejal de Turismo le brindó en la sesión anterior sobre su falta de interés en materia de Turismo.

D^a. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que desde hace tiempo la oposición ha formulado el ruego de que se haga buen uso del periódico El Municipio y que no sea un monográfico del Alcalde y que, al tiempo, no se haga eco, por ejemplo, de la movilización de personas que se manifestaron en la Plaza del Ayuntamiento el mismo día de la sesión anterior del Pleno; y ruega que el contenido, la distribución y la realidad que refleja El Municipio sea para ofrecer un servicio público que pagan todos los vecinos.

D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos:

- Ruega al equipo de gobierno que sean los primeros en defender, con hechos y no con palabras, la continuidad del Aeropuerto de San Javier, y que no se deje por muerto, ya que hay que defender lo que se tiene y funciona bien.
- Manifiesta que esta misma mañana el Grupo Socialista ha convocado una rueda de prensa en la que ha solicitado la dimisión del Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Albaladejo Alarcón, por mentir en sus declaraciones de la pasada sesión plenaria correspondiente al mes de enero, en relación con el tratamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante la etapa de gobierno socialista, cuando la verdad es que el gobierno socialista bajó el tipo impositivo en 18 puntos. Añade que esta información falsa no sólo se ha expresado en el Pleno, sino que ha sido distribuida espuriamente a través de las redes sociales y otras vías y ruega que se haga efectiva la dimisión del Sr. Albaladejo Alarcón.

D. Carlos Jiménez Muñoz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se ha investigado sobre las construcciones que se han llevado a cabo entre edificaciones adyacentes en las calles Virgen de la Caridad, en Santiago de la Ribera, y que han ejecutado los vecinos sin autorización.
- Ruega que se constituya una comisión integrada por miembros de todos los grupos municipales, dedicada a estudiar posibles soluciones a los diversos problemas del municipio, proponiendo medidas a nivel local e instando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que adopte las medidas correspondientes.

- Ruega que se adopten las medidas oportunas para resolver el problema de acceso a la documentación, por parte de los concejales, a través del servidor común de ficheros del Ayuntamiento de San Javier.

D^a. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que no vuelva a producirse la situación que se dio el pasado verano en el Polideportivo Municipal, cuyas instalaciones fueron ocupadas y utilizadas por una asociación de un municipio vecino, autorizada por el Director Técnico de Deportes, sin ningún tipo de relación contractual o convenio que asegurara esa ocupación ni estableciera contraprestación alguna, lo que resulta un agravio para los vecinos del municipio que pagan con sus impuestos y cuotas correspondientes el mantenimiento de dichas instalaciones.
- Pregunta por qué no se ha preguntado a la persona que formuló la denuncia, que derivó en el expediente informativo, sobre la desaparición de diversa maquinaria deportiva del Polideportivo.
- Pregunta por qué se ha cedido finalmente esa maquinaria, del patrimonio municipal, al Club de Piragüismo, porque se trata de uno de los clubes que más subvención recibe del Ayuntamiento de San Javier.
- Pregunta si finalmente se ha dado solución al deplorable estado en el que se encontraban los baños y duchas del Club de Piragüismo, dada la cercanía de la apertura de la temporada náutica.
- - Ruega que se estudie la contratación de un enfermero para el servicio de medicina del deporte, que cuenta solamente con un médico, y que no puede llevar a cabo adecuadamente su trabajo, tras la excedencia solicitada por el anterior enfermero.
- Ruega a la Concejala de Educación que se ponga en contacto con los centros escolares del municipio con los que la Consejería de Educación mantiene una deuda pendiente desde hace cinco años, para que le faciliten la información necesaria para reclamar el pago de la deuda a la Consejería.

D. Antonio Murcia Montejano formula los siguientes ruegos con la finalidad de regular un procedimiento transparente para facilitar un espacio a las distintas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que ahora no lo tienen, donde puedan desarrollar sus actividades:

- Ruega al equipo de gobierno que se elabore en un plazo de seis meses, o en el plazo más breve posible, una ordenanza que regule el procedimiento y los requisitos para la cesión de espacios y locales municipales
- Ruega que se cree, en el marco de dicha ordenanza, un registro de entidades y asociaciones demandantes de la cesión de un espacio o local municipal.
- Ruega que se elabore y se publique en la Web municipal un inventario de espacios y locales municipales, en el que se incluyan tanto los que se encuentren ya cedidos como los ocupados y reservados.

- Ruega que se actualice y mejore el sistema de reserva de los espacios públicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

A continuación, el Sr. Murcia Montejano prosigue formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se de impulso a la realización de una auditoría pública externa, aprobada por el Pleno con la finalidad de buscar la eficiencia y mejor funcionamiento de los Servicios Públicos, y que se agilicen los trámites para que salga a concurso cuanto antes y sea una realidad antes de finalizar este año.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores relativo a que se facilite un informe sobre las iniciativas y políticas realizadas en relación a la situación del Mar Menor.
- Pregunta que conocimiento tiene el equipo de gobierno sobre las ayudas para la regeneración de playas y sobre los demás aspectos que han afectado gravemente a los municipios de la comarca, como consecuencia de las recientes inundaciones del mes de diciembre.
- Ruega que los medios de comunicación municipales ofrezcan una información veraz, objetiva y plural, abriendo cauces de participación y transparencia, ya que estos aspectos no solo no se dan actualmente, sino que cada vez van a peor.
- Ruega que el Sr. Alcalde, utilizando su actual influencia en la política nacional, defienda el Aeropuerto de San Javier, como infraestructura clave para San Javier y para la Región de Murcia.
- Reitera el ruego, formulado en sesiones anteriores, sobre la instauración de la figura del Agente Tutor en el municipio y añade que si existe una merma económica para el agente por el sistema de organización de horarios de la Policía Local, se podrían negociar las condiciones económicas del puesto o bien se podría crear la plaza específica para cubrir ese puesto.

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos formula las siguientes preguntas:

- Pregunta si es posible instalar un tablón de anuncios en la Plaza del Ayuntamiento, en el que se publicaran los bandos dictados por el Sr. Alcalde, fiestas, acontecimientos o asuntos importantes para el municipio, como complemento a las nuevas tecnologías.
- Pregunta si se puede llevar a cabo un control sobre los vehículos particulares que tienen acceso a las calles en las que se instala el mercadillo semanal, durante el horario en el que se desmontan los puestos.

D. Matías Cantabella Pardo, mediante una extensa exposición, relaciona los ruegos y preguntas que ha formulado en las sucesivas sesiones del Pleno de la presente legislatura y también relaciona las mociones presentadas referidas tanto al ámbito supramunicipal como al ámbito municipal y aquellas a las que los concejales de su grupo han apoyado con su voto hasta la presente sesión, así como aquéllas en las votaron en contra, y, en relación con la mencionada exposición, ruega Sr. Alcalde que respete el trabajo llevado a cabo por su grupo, recordándole que es el Grupo Popular el que gobierna en el municipio, y que el Grupo Ganar San Javier ejerce su labor de oposición lo más dignamente posible.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que en la primera reunión a la que asistió en Madrid para tratar los asuntos relacionados con la EDUSI, y, en relación al millón de euros de menos de los Fondos Europeos que se había publicado que correspondían a San Javier, los responsables allí presentes le confirmaron que se trató, simplemente, de un error de transcripción. Prosigue diciendo que la Ley de Memoria Histórica se va cumpliendo en el municipio con el cambio de nombre de numerosas calles; que se va buscando la ocasión pertinente para llevar a cabo un evento conmemorativo o reconocimiento a personalidades; en relación con el cambio de nombre de la Avenida Francisco Franco, el Sr. Luengo Gallego manifiesta que debería vincularse con alguna circunstancia digna de destacar, como podría ser la celebración del 75 aniversario de la institución de la Academia General del Aire en Santiago de la Ribera, y añade que se modificarán todos los nombres de las calles que estaba previsto.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que la maquinaria del Polideportivo fue cedida al Club de Piragüismo en el año 2005, por lo que no ha dependido de él ni de los dos concejales de deportes que le han precedido; manifiesta que la Sra. García Méndez ha tenido oportunidad de preguntar al instructor del expediente informativo el motivo por el que no se ha interpelado a la persona que formuló la denuncia de la desaparición de las máquinas deportivas, y aclara que la persona que puso en conocimiento del Sr. Alcalde esa desaparición, afirmó que dicha información le fue revelada a través de unas fotos recibidas en su buzón. Prosigue diciendo que las duchas y vestuarios del Club de Piragüismo se acondicionaron y se encuentran actualmente en buen estado. Continúa diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que no se ha dejado en el olvido la realización de una auditoría económica, sino que no había crédito suficiente en el Presupuesto de 2016 y se ha consignado una partida con crédito suficiente en el Presupuesto 2017 para sacar a licitación dicha auditoría. Manifiesta que el enfermero que prestaba sus servicios en el servicio de Medicina del Deporte del Polideportivo, a un mes y medio de la disolución del Patronato Deportivo Municipal, decidió no continuar trabajando en el servicio, lo que dio lugar, una vez que el Ayuntamiento ha asumido el personal del Patronato Deportivo Municipal con las garantías necesarias, a la elaboración de unas nuevas bases de elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación de un enfermero, puesto que la anterior bolsa estaba integrada únicamente por el anterior trabajador.

D. Carlos Albaladejo Alarcón prosigue su intervención diciendo que el Grupo Municipal Socialista ha convocado esta misma mañana una rueda de prensa en la que ha anunciado que iba a pedir su dimisión, utilizando una serie de calificativos, entre los que destaca arrogante y prepotente, que no pueden estar más lejos de la realidad. Añade que tras los datos aportados durante la sesión anterior, con los que el Portavoz del Grupo Socialista no estaba de acuerdo, se ofreció a estudiarlos conjuntamente y aclarar con los técnicos las dudas que fueran necesarias, a lo que el Sr. Noguera Mellado no accedió. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que el Sr. Noguera Mellado mantiene en todo momento que él no ha dicho la verdad de los datos, pero en ningún momento los ha rebatido; que insiste en decir que miente cuando afirma que el equipo de gobierno socialista tenía

un presupuesto para festejos de un millón de euros, porque se tuvo que asignar ese crédito para llevar a cabo el pago de facturas anteriores atrasadas de la legislatura anterior, y precisa que acepta esa explicación para el primer año, pero no para los siguientes. Manifiesta que para constatar que lo manifestado en la sesión sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es cierto, solicitó a la empresa que colabora en la recaudación un informe sobre la recaudación de dicho impuesto, en el que se evidencia que durante la etapa de gobierno socialista el recibo del IBI aumentó, por mucho que el Sr. Noguera Mellado se empeñe en decir que bajó el tipo impositivo, que es cierto, pero que el recibo correspondiente al impuesto subió, porque no bajaron el tipo impositivo al ritmo que subieron los valores catastrales, que es lo que después hizo el Grupo Popular.

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que no cree que la fotografía que ha realizado la Sra. Méndez Espejo sobre el municipio, sea reflejo de la realidad; que considera muy bien empleado el dinero que gastan todos los vecinos tanto en limpieza viaria como en la recogida de residuos, aunque puedan existir fallos puntuales; que reconoce que aún quedan diversas acciones por completar como consecuencia de las últimas inundaciones y temporal de lluvias, y que se está en espera de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia catalogue los proyectos necesarios como obras de reparación y, además, no podrán iniciarse las obras necesarias hasta tener aprobado el Presupuesto municipal y contar con crédito para acometerlas. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que este mismo día la Junta de Gobierno Local ha aprobado la adjudicación de una serie de reparaciones en diversas calles del municipio; que la Junta de Gobierno acordó recientemente aprobar los proyectos de acerado de varias calles en Santiago de la Ribera, cuyas obras comenzarán en las próximas semanas. En cuanto al resto de peticiones sobre mejora de asfaltado y acondicionamiento de otros puntos del municipio, que se han ido repitiendo durante las últimas sesiones, manifiesta que hasta la fecha en que se aprueba el Presupuesto para el año 2017, su Concejalía no contaba con el crédito necesario para acometer dichas obras, las peticiones que llegan a través de la Línea Verde. Añade que las mejoras en los parques, instalación de caucho y juegos infantiles se van llevando a cabo poco a poco, en la medida que es posible y en la medida que permite la Administración, que es muy lenta, y finaliza diciendo que está convencida que los vecinos han notado un buen cambio en el municipio durante el último año y medio, al contrario de lo que se ha planteado esta noche.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice sobre el pantalán del Miramar, que, debido al estado en el que quedó tras las inundaciones y los últimos temporales, se elaboró un estudio de daños que ha servido de base para solicitar presupuestos a varios ingenieros para elaborar un proyecto para su reparación, al tiempo que también se han solicitado fondos estatales para acometer dicha reparación. Prosigue diciendo que ya han comenzado las pruebas de arenas y fondos para empezar a restablecer el uso de las playas y que estos trabajos deben estar coordinados por los organismos competentes del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento. Manifiesta el Sr. Martínez Torrecillas que hace dos meses se constituyó una mesa de trabajo para el Transporte, con la participación de todos los grupos de la Corporación y que, tristemente, se ha trasladado el documento de un Plan Director de necesidades del Transporte en el municipio sin una sola aportación realizada por los grupos de la oposición. Continúa diciendo que el Sr. Martínez Górriz desconoce el trabajo que se lleva a cabo en la Concejalía de Turismo, y la estrategia y las políticas turísticas del municipio; añade que una de las mejores formas de luchar por la continuidad del aeropuerto, es el trabajo de tour operación y comercialización, ofreciendo el aeropuerto de San Javier como destino de un municipio turístico, y que desde el año 2014 el Ayuntamiento está negociando con Aena la apertura de un punto de información turística en el Aeropuerto de San Javier.

D^a. Estíbali Masegosa Gea dice que recoge el ruego formulado por el Sr. Jiménez Muñoz, y añade que le convocará próximamente a la Comisión de Igualdad y Educación, si desea participar, para comenzar a trabajar en la problemática planteada por los educadores.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que, en relación con el Aeropuerto de San Javier, lo que se demuestra es que existe el problema de no querer escuchar, ya que entiende que resulta un recurso importante para la oposición, políticamente hablando, y añade que no es competencia del Alcalde ni de ninguno de los grupos políticos del municipio determinar que el Aeropuerto de San Javier siga abierto o no. Prosigue diciendo que desde la legislatura anterior, el Grupo Popular ya defendía al Aeropuerto de San Javier con hechos como el acuerdo de regulación del tráfico, con la instalación de un Punto de Información Turística, con la defensa en la reunión de coordinación del aeropuerto, en la que sólo el Alcalde de San Javier se manifestó en la defensa y la potenciación del Aeropuerto de San Javier, siguiendo las directrices del acuerdo adoptado por el Pleno en defensa del mismo, demostrando que para el equipo de gobierno San Javier está por delante de cualquier otra directriz política. Prosigue diciendo que las cosas hay que hacerlas bien, que hay que seguir llevando a cabo un trabajo serio y constante, y que antes incluso de que la Delegación del Gobierno no permitiera la celebración de una manifestación por errores en la solicitud, ya había mantenido reuniones con el Presidente del Comité de Empresa del aeropuerto y concertado una entrevista con el Consejero de Obras Públicas. D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que los grupos de la oposición utilizan lo único que pueden para tergiversar sus actuaciones en defensa del aeropuerto, pero que no lo consiguen, porque, además, se están buscando alternativas y finaliza diciendo que aprovechará su posición en la Junta Nacional del Partido Popular para la defensa del municipio y del Mar Menor.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que de la misma manera que el Sr. Luengo Gallego realizó manifestaciones en el año 2014 relativas a que el Gobierno Regional estaba trabajando para la apertura del Aeropuerto de Corvera, podría haberlas hecho a favor del Aeropuerto de San Javier. Manifiesta que la gestión del equipo de gobierno debe someterse al control de los grupos de la oposición y dice que se reafirma en pedir la dimisión del Portavoz del Grupo Popular tras publicar la mentira en todos los medios posibles de que el equipo de gobierno socialista subió el recibo del IBI desde el año 2008 al año 2011, sin ningún documento que lo avale, porque los documentos aportados por la empresa de recaudación, lo que demuestran es justamente lo contrario, y añade que no tiene nada personal contra el Sr. Albaladejo Alarcón, pero que no está capacitado para estar al frente de una concejalía como la de Hacienda y dice que por mucho que repita una mentira, los vecinos no lo van a creer, ni tampoco puede defender la vergonzosa subida de sueldos que han aprobado. Finaliza diciendo que el Grupo Socialista ha apoyado todos los proyectos del equipo de gobierno que han considerado favorables para el municipio, pero que esa no fue la actitud del Grupo Popular en la etapa de gobierno socialista, que fue muy complicada, atravesando una grave crisis económica y sin la posibilidad de contratar un préstamo.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que es posible que haya manifestado que el Sr. Noguera Mellado no posea autoridad para criticar los sueldos del equipo de gobierno, habiendo

formado parte del gobierno local con sueldos más altos del Ayuntamiento. Añade que el dinero que recibe el Ayuntamiento de Fondos Europeos y Subvenciones no llueve por la chimenea, como da a entender el Portavoz del Grupo Socialista, sino que los éxitos obtenidos por el equipo de gobierno se derivan del trabajo realizado, y en contrapunto, el gobierno socialista contó con el maravilloso Plan E, o bien consideró que el plazo de seis meses para el pago a proveedores era adecuado. Prosigue diciendo que él si considera que el Sr. Noguera Mellado posee suficiente capacidad, pero que él acude a los informes técnicos que, efectivamente, demuestran que se equivocó en su intervención, ya que el gobierno socialista no subió el IBI durante su mandato un 32%, sino un 37%, que el gobierno socialista bajó el tipo impositivo, pero que el tipo impositivo bajó en el año 2010 tres puntos más de lo propuesto por el Grupo Socialista, a propuesta del Grupo Popular y el apoyo del resto de la oposición.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que no se va a producir ningún cese en el equipo de gobierno, y que tras escuchar las intervenciones efectuadas, estas no han hecho más que reforzar la posición de un gran concejal del Ayuntamiento de San Javier, como es D. Carlos Albaladejo Alarcón, al que anima a seguir trabajando.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las veintitrés horas y diecinueve minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Miguel Luengo Gallego

Alberto Nieto Meca